

Expediente: 1401/19
Carátula: ACOSTA ALBERTO BIENVENIDO Y OTROS C/ ADUAN JORGE Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 22/05/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27298367616 - ACOSTA, ALBERTO BIENVENIDO-ACTOR
27298367616 - ACOSTA, SANTOS EVARISTO-ACTOR
27298367616 - ACOSTA, EDUARDO DE LA CRUZ-ACTOR
90000000000 - ADUAN, JORGE-DEMANDADO
20304422247 - ARGÑARAZ DE ADUAN, MARTA-DEMANDADO
90000000000 - BULACIO DE ADUAN, CARMEN-DEMANDADO
20304422247 - CAJAL DE ADUAN, EMMA ARGENTINA-DEMANDADO
20205807056 - BULACIO, JULIO CESAR-HEREDERO DEL DEMANDADO
20205807056 - PEDRAZA, LIDIA BEATRIZ-HEREDERO DEL DEMANDADO
20304422247 - ADUAN, JORGE CHECRALAH-HEREDERO DEL DEMANDADO
20304422247 - ALBARRACIN, MARIA LUISA-HEREDERO DEL DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1401/19



H105015676545

JUICIO: ACOSTA ALBERTO BIENVENIDO Y OTROS c/ ADUAN JORGE Y OTROS s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE n° 1401/19 - Juzgado del Trabajo IV nom

San Miguel de Tucumán, 21 de mayo de 2025.

A la presentación efectuada el 20/05/2025 por el letrado Nilda Susana Carrizo, en representación de la parte actora/demandada:

Tengo presente la movilidad acompañada en formato digital. En consecuencia, dispongo librar la cédula a los domicilios reales de los demandados Jorge Checralah Aduan, María Luisa Albarracín y Marta Argañaraz de Aduan la sentencia definitiva de fecha 23/10/2024, debiendo remitirse al Juzgado de Paz de Oran, Comuna de Agua Dulce, departamento de Leales, conforme lo solicita. .
RCG

Actuación firmada en fecha 21/05/2025

Certificado digital:
CN=RODRIGUEZ CAMPOS Maria Alejandra Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23329276384

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.